



Oficina de Información y
Respuesta

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
www.insafocoop.gob.sv

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN
POR NO COMPETENTE**

San Salvador, a las quince horas y cincuenta y tres del día cuatro de enero de dos mil dieciséis, INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. INSAFOCOOP-2016-001 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN
COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Final 1a. Av. Nte. y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad. Puede contactar al Oficial de Información **Ana Patricia Sánchez de Cruz** al teléfono 2210-1969 o al correo oir@mag.gob.sv.



Licda. María Lourdes Martel
Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv



Oficina de Información y
Respuesta

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
www.insafocoop.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las tres hora con cuarenta y cinco minutos, del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2016-002 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Los Licenciados _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

Notifíquese:-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en la fecha 29 de enero de 2016 a través del medio solicitado.



Licda. María Lourdes Martel
Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv



Oficina de Información y
Respuesta

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
www.insafocoop.gov.sv

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día veinte de enero de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2016 -003 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

Notifíquese:-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en la fecha veinte de enero de 2016 a través del medio solicitado.

Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gov.sv



Oficina de Información y
Respuesta

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
www.insafocoop.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las dieciséis horas, del día quince de enero de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-DOS MIL DIECISEIS -004 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

Notifíquese:-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en la fecha quince de enero de 2016 a través del medio solicitado.



Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv



Oficina de Información y
Respuesta

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
www.insafocoop.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas y cincuenta y tres minutos, del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2016-005 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

Notifíquese:-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicha información será entregada en la fecha diecinueve de enero de 2016 a través del medio solicitado.



Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv